



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2025/MPC-GM

Contumazá, 17 de julio del 2025

VISTO: El Informe N° 0177-2025/MPC-GDTI-UFEP de fecha 27 junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0661-2025/MPC-GDTI de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el informe N° 528-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expedientes Técnicos** para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0177-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 27 junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita Actualización de Presupuesto de Obra y aprobación de resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza **EXPEDIENTE TÉCNICO: DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2663838, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos – Por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo mediante Informe N° 0661-2025/MPC-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

COSTO DIRECTO	329,814.66
GASTOS GENERALES (12.4619335%)	41,101.28
UTILIDAD (5.00%)	16,490.73

SUBTOTAL	387,406.67
IGV (18.00%)	69,733.20
VALOR REFERENCIAL	457,139.87

SUPERVISIÓN (5.695990%)	26,038.64
LIQUIDACIÓN (2%)	9,142.80

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	492,321.31
SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 31/100	

Que, mediante el informe N° 528-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **OPINA** no disponibilidad presupuestal para realizar la ejecución del **PROYECTO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2663838, por un monto de **S/. 492,321.31 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 31/100)**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2663838, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos – Por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto de **SI. 492,321.31 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 31/100)**, y se desagrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	329,814.66
GASTOS GENERALES (12.4619335%)	41,101.28
UTILIDAD (5.00%)	16,490.73

SUBTOTAL	387,406.67
IGV (18.00%)	69,733.20
VALOR REFERENCIAL	457,139.87

SUPERVISIÓN (5.695990%)	26,038.64
LIQUIDACIÓN (2%)	9,142.80

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	492,321.31
SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 31/100	

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2663838, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos – Por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




[Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL